

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes..... 2 pesetas.
 Tres meses..... 5'50 »
 Seis meses..... 10'50 »
 Un año..... 20'50 »

Un mes..... 2'50 pesetas
 Tres meses..... 7 »
 Seis meses..... 12'50 »
 Un año..... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2191

El Alcalde de Leiva me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de comunicar á V. S. que habiéndose comprobado oficialmente que ha aparecido y existe la enfermedad variolosa en el ganado lanar que en esta villa tiene el vecino de la misma D. Lázaro Díez, se han tomado las consiguientes precauciones sanitarias, y al efecto se ha aislado el rebaño, entre los que existen varias ovejas atacadas por dicha enfermedad, señalándoles para su pastoreo en el pago que en esta jurisdicción llaman la Loma, el terreno comprendido entre los límites siguientes: por el Norte, desde la mojonera de Treviana hasta esta villa, por el curviño el Valle, por el Vallado de la heredad de Santiago Manero, hasta el arroyo de Fuente Leiva y heredad de Braulio Benito; por el Este, mojonera de Ochánduri, y por el Oeste, hasta la carretera de Pancorbo, por senda Cillarrubia y heredad de Silvestre Corral, hasta la de Mariano Villar; que para abreviar el ganado enfermo se ha señalado dentro de dicho terreno el arroyo

llamado de Valverde, y que dicho ganado se encerrará en el corral que en tal término posee D. Celedonio Díez.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Logroño, 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino,
Pedro Ruiz Santolaya

Junta Provincial

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

2192

Los Sres. Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden personarse desde este día en la Habilitación de las clases pasivas del Magisterio, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, á percibir los haberes del tercer trimestre del corriente año y atrasos.

Logroño, 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino Presidente,
Pedro Ruiz Santolaya

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

2188

Por error material é involuntario, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, núm. 198, aparece como aspirante al Juzgado municipal de Albelda, don Enrique Fernández Moreda, siendo así que el que solicita es el de Alberite.

Lo que por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos procedentes.

Burgos 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2190

EDICTO

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de Haro.

Hago saber: Que por el Procurador D. Pedro Sáenz López y Quintana, en concepto de apoderado de D. Mariano Sáenz de Cenzano y Landaluce, propietario, vecino de Haro y con residencia en Burgos; de D.^a María de los Dolores, D.^a María de la Concepción, D. Vicente, D. Bernardo y D. Fernando Asuero y Sáenz de Cenzano, hijos de Don Angel y D.^a Paula, las dos primeras dedicadas á las labores propias de su sexo y con licencia de sus esposos D. Pedro Vignan Lazcano y D. Félix Churruca Dotres, vecinos de Tolosa y San Sebastián; el tercero y cuarto Tenientes de Artillería y de Infantería, también vecinos de San Sebastián, y el quinto estudiante y con vecindad en Tolosa, todos mayores de edad, se ha promovido ante este Juzgado en escrito de fecha veintinueve de Septiembre ultimo, expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana y tía respectivamente Doña Robustiana Sáenz de Cenzano y Landaluce, manifestando, que esta señora, hija de D. Bernardo y D.^a Dominica, natural y vecina, que fué de esta ciudad de Haro, falleció en la villa de Cihuri, de este partido judicial, el día seis de Agosto próximo pasado, á los cincuenta y dos años de edad en estado de viuda de D. Luis de Salcedo y Molinuevo, que también murió en esta ciudad en siete de Abril de mil novecientos seis, sin dejar descendientes de este primero y único matrimonio, así como tampoco ascendientes; que la causante D.^a Robustiana otorgó testamento en cuatro de Enero de igual año mil novecientos seis, ante el Notario de esta localidad D. Vicente García y Calzada, en el que sustituyó por su único y uni-

versal heredero á su esposo el D. Luis de Salcedo y Molinuevo, revocando todo otro y muy especialmente el que tenía otorgado ante el mismo Notario en veinticuatro de Marzo de mil novecientos cinco; mas como el heredero D. Luis sucumbió antes que la testadora D.^a Robustiana, era de aplicación la sucesión legítima que á falta de descendientes y ascendientes llama á los colaterales que en el caso presente lo son su hermano de doble vínculo D. Mariano Sáenz de Cenzano y Landaluce y sus sobrinos carnales hijos de su otra hermana D.^a Paulá, habidos en su matrimonio con D. Angel Asuero y Villaescusa, D.^a María de los Dolores, D.^a María de la Concepción, D. Vicente, D. Bernardo y Don Fernando Asuero y Sáenz de Cenzano, acompaña la documentación acreditativa de los hechos expuestos y termina solicitando, que previos los trámites legales se declaren únicos y universales herederos abintestato de D.^a Robustiana Sáenz de Cenzano y Landaluce á su hermano D. Mariano, por cabeza, y á sus sobrinos, que asumen la representación de la D.^a Paula, por estirpes. En su consecuencia tengo acordado en providencia de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar la muerte abintestato de la D.^a Robustiana Sáenz de Cenzano y Landaluce, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los recurrentes, para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Haro á tres de Octubre de mil novecientos once.— Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguíluz.

DELEGACIÓN

Dirección General de Propiedades e Impuestos

PROVINCIA DE LOGROÑO

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1911 á 1912, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Septiembre del mismo año, aprobado por Real orden de 15 de Julio último.

Número del Catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS			
				Número de árboles	Metros cúbicos	TASACIÓN — Pesetas	Altas Estéreos	TASACIÓN — Pesetas	Bajas Estéreos	TASACIÓN — Pesetas
21	Anguciana	El Soto	Anguciana	90	30	600	»	»	100	100
2	Bergasa	Dehesa de las Calles	Bergasa	»	»	»	»	»	100	100
22	Casalarreina	El Soto	Casalarreina	80	30	400	»	»	50	50
24	Castañares de Rioja	El Soto	Castañares de Rioja	50	12	200	»	»	100	100
62	Cirueña	La Dehesa	Cirueña	»	»	»	40	120	100	100
63	Idem	El Rebollar	Ciriñuela	»	»	»	26	78	»	»
3	Enciso	Tosesón	Enciso	»	»	»	50	100	200	200
4	Idem	Umbría	Idem	»	»	»	25	50	100	100
18	Grávalos	Rinconales	Grávalos	»	»	»	»	»	»	»
33	Leza de río Leza	La Mata	Leza de río Leza	»	»	»	»	»	»	»
34	Idem	Peñeco	Idem	»	»	»	»	»	»	»
7	Quel	Gatur	Quel	»	»	»	»	»	»	»
67	San Torcuato	Negro	San Torcuato	»	»	»	200	400	300	300
41	Sotés	La Rad	Sotés	»	»	»	»	»	»	»

MONTES DECLARADOS DE

MONTES DECLARADOS

26	Agoncillo	Dehesa-Aracanta	Agoncillo	»	»	»	»	»	»	»
27	Albelda	El Juncal	Albelda	»	»	»	»	»	»	»
48	Bobadilla	Cerrillo y Ribera	Bobadilla	»	»	»	»	»	50	50
50	Idem	Soto ó Bergal	Idem	»	»	»	»	»	»	»
11	Calahorra	La Cocha	Calahorra	»	»	»	»	»	»	»
12	Idem	Manzanillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»
13	Idem	La Róta	Idem	»	»	»	»	»	»	»
124	Rincón de Soto	Soto-boyal	Rincón de Soto	»	»	»	»	»	»	»
125	Idem	El Ramillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»

DE HACIENDA

Sección facultativa de Montes

REGION 4.^a

Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de

PASTOS			TASACIÓN Pesetas	ESTACION		CULTIVO Hectáreas	FRUTOS		CAZA Pesetas	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CABEZAS	Lanar	Cabrió		Mayor	Para el ganado lanar y mayor		Para el ganado cabrió	TASACIÓN Pesetas		

APROVECHAMIENTO COMÚN

»	»	100	300	Todo el año	»	»	»	»	»	De los 90 árboles, 30 de la especie chopo y 60 olmos, ambos por subasta; las leñas por roza de zarzas y otras malezas en la partida del Cerrado.	
300	»	100	500	Id.	»	»	»	»	»	Las leñas por roza de chaparra roja, en 8 hectáreas.	
»	»	60	180	Id.	»	»	»	»	»	Los árboles de la especie chopo por subasta; las leñas por roza de zarzas y otras malezas en 4 hectáreas.	
150	»	100	450	Id.	»	»	»	»	»	Los id. de la id. aliso por subasta; las leñas por roza de zarzas y otras malezas en 5 hectáreas.	
350	15	40	500	Id.	De 1. ^o Octubre á 1. ^o Abril	»	»	»	»	Las leñas altas por corta de 100 árboles en 2 hectáreas; las leñas bajas por roza, dejando resalvos en la partida El Vedado.	
200	10	20	280	Id.	Id.	»	»	»	»	Las id. id. por id. de 60 id. en 1 hectárea.	
800	250	»	1300	Id.	Id.	»	»	»	100	Las id. id. por entresaca en 2 hectáreas; las bajas por roza, dejando resalvos en 10 hectáreas, siendo la caza por subasta y año para 7 escopetas.	
300	25	»	350	Id.	Id.	»	»	»	50	Las id. id. por id. en 1 hectárea; las bajas por roza, dejando resalvos en 5 hectáreas; la caza por subasta y año para 3 escopetas.	
250	20	30	380	Id.	Id.	»	»	»	»	»	
100	15	10	160	Id.	Id.	»	»	»	»	»	
160	30	10	250	Id.	Id.	»	»	»	»	»	
1000	100	50	1350	Id.	Id.	»	»	»	»	»	
700	14	35	833	Id.	Id.	»	»	100	750	60	Las leñas altas por entresaca en 20 hectáreas; las bajas por roza, dejando resalvos en 20 hectáreas; la caza por subasta y año para 5 escopetas; y los frutos por subasta.
400	120	40	720	Id.	Id.	»	»	»	»	»	

DEHESAS BOYALES

»	»	200	600	Todo el año	»	»	»	»	»	»
»	»	50	150	Id.	»	»	»	»	»	»
100	»	15	120	Id.	»	»	»	»	»	Las leñas por roza, dejando resalvos en 3 hectáreas.
»	»	15	45	Id.	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	Id.	»	13 51	675 80	»	»	»
»	»	»	»	Id.	»	45 19	2200 38	»	»	»
»	»	»	»	Id.	»	46 12	2306 20	»	»	»
»	»	40	120	Id.	»	»	»	»	»	»
»	»	20	60	Id.	»	»	»	»	»	»

(Se continuará.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1911 Mes de Agosto

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	8
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebre intermitente y cague- xia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	»
5 Sarampión (6)	12
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	»
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	5
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidé- micas (3, 11 y 14 á 19)	1
13 Tuberculosis de los pulmo- nes (28 y 29)	14
14 Tuberculosis de las menin- ges (30)	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	6
16 Cáncer y otros tumores ma- lignos (39 á 45)	9
17 Meningitis simple (61)	41
18 Hemorragia y reblande- cimiento cerebrales (64 y 65)	20
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	31
20 Bronquitis aguda (89)	11
21 Bronquitis crónica (90)	5
22 Neumonía (92)	2
23 Otras enfermedades del apa- rato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	12
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	124
26 Apendicitis y Tifitis (108)	1
27 Hernias, obstrucciones in- testinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado (113)	6
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mu- jer (128 á 132)	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpe- rales) (137)	»
32 Otros accidentes puerpera- les (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33 Debilidad congénita y vi- cios de conformación (150 y 151)	13
34 Senilidad (154)	19
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	15
36 Suicidios (155 á 163)	2
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	110
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	14
TOTAL	499

Logroño, 3 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1911 Mes de Agosto

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 204.846

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.	Nacimientos (1)	469
	Defunciones (2)	499
	Matrimonios.	59

Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'29
	Mortalidad (4)	2'44
	Nupcialidad.	0'29

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.	Varones..	245
	Hembras.	224

Vivos.	Legítimos.	454
	Ilegítimos.	7
	Expósitos.	8
	TOTAL..	469

Muertos..	Legítimos.	13
	Ilegítimos.	1
	Expósitos.	»
	TOTAL..	14

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..	244
Hembras.	255
Menores de 5 años.	286
De 5 y más años.	213
En hospitales y casas de salud.	26
En otros establecimientos be- néficos..	2
TOTAL..	28

Logroño, 3 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Anuncios Oficiales

FONCEA

2169

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Además, el agraciado con la plaza, percibirá la suma de 105 fanegas de trigo por la asistencia facultativa á unas 200 y pico de caballerías que existen en esta villa y la inmediata de Cellorigo, distante de ésta unos cuatro kilómetros.

Los que aspiren á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en término de veinte días, contados desde el en que aparezca éste inserto en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde, y pasado aquel no serán admitidas.

Foncea 1.º de Octubre de 1911.—El Alcalde, Emilio Varona.

NESTARES

2186

Queda formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1912, y se expone al público por el término de quince días en los sitios de costumbre de esta localidad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Nestares, 1.º de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pedro Calle.

ARNEDILLO

2196

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa y su anejo de Santa Eulalia Somera, con la dotación anual de 90 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar con los dueños de caballerías, lo concerniente á igualas, que vienen pagando media fanega de trigo por caballería mayor y cuatro celemines por menor.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas á esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente mes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arnedillo 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pablo Pérez.

CENZANO

2195

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen aspirar á dicho cargo, presentarán sus instancias documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado el mismo se proveerá.

Cenzano, 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Lucas Caro.

BERGASA

2203

En el ganado lanar de Juana Sáinz Eguizábal, de esta vecindad, se ha desarrollado la enfermedad variolosa, y en su virtud la Junta de ganaderos le señaló para pastar los terrenos de la Rad Ventestosa, en jurisdicción de Arnedo, pero propios estos de este pueblo.

Bergasa, 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Sáinz.

Observatorio Meteorológico

DEL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	(8 m.) 726'7
	(4 t.) 723'7
Viento..	Dirección } m. NO.
	t. S.
	Recorrido en kms. 89'9
Temperatura.	Máxima al sol 21'8
	Id. á la sombra 16'
	Mínima 4'5

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 69
Cielo nuboso—casi cubierto

A las 4 de la tarde del día 5 Octubre de 1911.

Logroño Imp.—Provincial,